



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$982.6	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros - Presupuesto Gasto Corriente).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	CLAVE: 11030
			500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>Pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la relación de pasivo circulante pendiente de pago al 31 de diciembre de 2017, se tiene lo siguiente:</p> <p>a) La Universidad no cumplió con lo señalado en el Art. 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a: "Los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría antes del último día de febrero de cada año, el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior.</p> <p>Al respecto, el área auditada informó con nota adjunta al oficio No. R-SA-SRF-18-04-19/26 de fecha 19 de abril de 2018, que "La Universidad a través del Sistema de Control Presupuestal (SICOPE) registro el monto total, por instrucciones de la Cabeza de Sector de lo que quedaría de ADEFAS al 31 de diciembre de 2017, por un monto</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la T1va. Norma General de Auditoría Pública: así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p><b>El inciso a), b) y c) 3, se atendieron en el seguimiento 07/2018.</b></p> <p>Con oficio No. TOIC11/030/136/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, este Órgano Interno de Control, solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), información y/o documentación que sustente el avance o la solventación total de esta observación, de los incisos pendientes de atender, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>Inciso c) 2.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar una nota aclaratoria en la que se indiquen las causas reales que propiciaron que las erogaciones registradas como adefas, no contaran con la documentación comprobatoria correspondiente.</li> <li>2. Proporcionar la documentación comprobatoria e información de los 2 casos</li> </ol>

**L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
**ADDITOR**

**LIC. EIDA ALONSO DURAN**  
**JEFE DE GRUPO**

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$982.6	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros - Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500	SEGUIMIENTO	

registrados como adefas pendientes de atender, de acuerdo a lo siguiente:

Relación de pasivo circulante al 31 de diciembre de 2017		No. CLC	No. Póliza	Documentación e información a proporcionar para la solventación
No.	Concepto	Importe \$		
2	C. Antonio Montreal Luna, revisión de la gestión	25,000.00	2305	Recepción del servicio e informe de actividades y/o productos (Segundo párrafo de la cláusula segunda del contrato). Adicionalmente, proporcionar la normatividad aplicable a la que hace referencia la Nota Informativa signada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, indicando en esos casos, como se realizó la recepción del servicio.
3	Renta e instalación de carpas	11,600.00	2531	Aclarar en los casos que no rebasaran el monto señalado en su nota informativa, el Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, como verifica que el bien o servicio haya sido recibido de conformidad para proceder al pago.

**Inciso c) 4.-** Proporcionar la documentación soporte que acredite e integre los pagos realizados correspondientes al capítulo 1000, registrado como ADEFAS.

b) De acuerdo con las pólizas de diario No.87 y 99, ambas de fecha 29 de diciembre de 2017, en las cuales, se registraron los adeudos a proveedores y acreedores pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2017, por un total de \$12´374,874.26, se observa una variación de \$977,830.12, con respecto al monto reportado como ADEFAS de 2017:

c) De la revisión efectuada a las CLC que integraron el registro de las ADEFAS, del ejercicio 2017, así como a los pagos realizados por dichos conceptos, se detectó lo siguiente:

1. En 6 casos no se localizó la documentación que acreditara que el gasto estuviera devengado (recibido el bien o liberado el

**L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCIA**  
**AUDITOR**

**LIC. ELDA ALONZO DURAN,**  
**JEFE DE GRUPO**

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CEDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$982.6	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros - Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500	SEGUIMIENTO	

servicios, según el caso), ni en la CLC, ni en la póliza de egreso correspondiente, observándose además documentación e información faltante, según el caso, como guía de fiscalización y factura, inobservando lo establecido en el primer párrafo del Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a: "Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en el por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, ...", lo anterior, toda vez que tanto en el registro del pasivo, como en el egreso, no se localizó documentación que acreditara la recepción del bien o servicio. Ver Anexo A.

Adicionalmente, el Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece lo siguiente: "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

**L.C. DANIEL ISSAC VICUERAS GARCÍA**  
AUDITOR

Relación de pasivo circulante al 31 de diciembre de 2017		Información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros		Integración de pagos realizados según la documentación proporcionada por el área auditada		Documentación proporcionada para la solventación			
CLC	Concepto	Importe ADEFRADO \$	Importe pagado \$	Saldo \$	Descripción del área	Egresos No. X	Importe \$	Concepto	
2540	Diferencias nominas reclasificación 2017	\$2,500,000.00	\$1,664,816.69	\$35,183,311	Nominas de reclasificación.	X	\$1,664,816.69	Guía sin afectación presupuestal No. 3930 por \$1,664,816.69	Resumen de nomina extraordinaria de reclasificación de docentes por \$1,626,709.34, aprobándose una diferencia de \$38,107.35 entre la nomina y lo pagado por \$1,664,816.69. (declarar dicha diferencia). PROCESO DE ATENCIÓN
					Pago de Contribuciones Federales SAT, con fecha de pago 26 de octubre de 2016.		\$3,984,589.00		Documentación adicional que soporte el monto pagado, resúmenes de nomina y el concepto del pago, el cual acredite al gasto devengado en 2017. - Proporcionar la póliza de egresos. - Aclarar la razón por la cual el pago se realizó en Octubre de 2016, 10 meses después de haberse adelantado el recurso. PROCESO DE ATENCIÓN

Con oficio No. R-SA-SRF-19-05-27/28 de fecha 27 de mayo del año en curso, la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, proporcionó documentación e información a este Órgano Interno de Control, en la cual, describe las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones.

Respecto al inciso c) 2 punto 1. Se presenta nota informativa explicando la aplicación de la normativa vigente para las adquisiciones menores de 300 UMA y haciendo referencia al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual menciona lo siguiente:

- "Que las dependencias y entidades, en contrataciones iguales o superiores al equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, deberán formalizar las adquisiciones, arrendamientos y

**LIC. ELDA ALONZO DURAN,**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$982.6	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros - Presupuesto Gasto Corriente).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	CLAVE: 11030
			500 SEGUIMIENTO

<p>I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados,...</p> <p>II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y</p> <p>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y,....”</p> <p>2. En 11 casos, las CLC de las erogaciones registradas como ADEFFAS, carecen de la documentación que soporta el registro, tal como guía de fiscalización, factura, nota de entrada al almacén o liberación del servicio, pedido u orden de servicio firmado, según el caso; sin embargo, en la póliza de egreso con la cual se realizó el pago, ya se contaba con esos documentos, inobservando lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria antes citado, respecto a que el gasto debe estar devengado,</p>	<p>servicios a través de contratos.”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Las dependencias y entidades deberán llevar el registro, control y comprobación de las contrataciones adjudicadas en forma directa en los términos del artículo 42 de la Ley, que no requieran la formalización de contratos, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables.”</li> </ul> <p>En el caso del inciso c) 2 punto 2 y respecto a la CLC 2531, se informa que se realizó la contratación de un servicio de renta e instalación de carpa con el proveedor Isaias Manuel Ramirez Reséndiz por un importe de \$11,600.00 con el motivo de llevar acabo las actividades relativas al día de muertos, evento realizado en la explanada de la Universidad, por lo que se tuvo a la vista de toda la comunidad universitaria la recepción del bien.</p> <p>Informan que el servicio antes mencionado se formalizó con la firma en el cuerpo de la factura, recibida por la Encargada del Departamento de Servicios, misma que se entregó a este OIC en el seguimiento 09/2018. Hecho posterior, se realizaron los trámites para realizar el pago; el cual, en comparación con el importe de \$22,949.00, resulta inferior al señalado en el reglamento, por lo que se justifica que se está cumpliendo con la normatividad vigente aplicable en materia de adquisiciones y servicios.</p> <p>Respecto al C. Antonio Monreal Luna, la Subdirección de Recursos Financieros proporcionó el Informe de Actividades y el oficio de recepción del servicio de fecha 1 de noviembre de 2017 en el seguimiento 02/2019. Por lo cual este inciso, se considera atendido.</p>
--	--

**L.C. DANIEL ISSAC VICUERAS GARCÍA**  
**ABDITOR**

**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
**JEFE DE GRUPO**

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

Hoja No. 09 de 48

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$982.6	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros - Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500	SEGUIMIENTO	

así como al Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, antes citado. Ver Anexo B.

3. En 1 caso el pago fue mayor con relación al monto registrado en ADEFAS, detectándose un pago de más de \$5,030.00, como a continuación se muestra:

Aderido		Pagos realizados		Pago de más, respecto de lo Aderido	
No. CLC	Fecha	No. Egr	Fecha	Importe \$	Importe \$
2501	30/12/17	EG-337	22/01/18	579,275.00	574,263.00
		EG-336	22/01/18		4,527.00
		EG-702	31/01/18		5,515.00
					684,305.00
					-5,030.00

4. Con la póliza de Dr. 87 de fecha 29/12/2017, la Institución correspondiente al registro las ADEFAS correspondientes al capítulo 1000 por la cantidad de \$7,069,888.18; sin embargo, esta

L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

En atención al inciso c) 4 y respecto a la CLC 2540, se informa que la diferencia es de \$38,149.35

se debe al pago de pensión alimenticia, misma que fue pagada en la quincena No. 24 de 2017, a los trabajadores Pasaran Silva María Cristina y Trejo Sandi Rosa Mireya, como se muestra a continuación:

Pensión Alimenticia	
Nombre del trabajador	Monto neto
Pasaran Silva María Cristina	\$ 26,647.33
Trejo Sandi Rosa Mireya	\$ 11,502.02
<b>Total:</b>	<b>\$ 38,149.35</b>

Por lo cual este inciso se considera atendido.

En cuanto al inciso c) 4 punto 2 se justifica que el desfasamiento entre el registro de la adedfa y el pago, obedece a la tardanza con la que el Servicio de Administración Tributaria emitió los formatos de pago de contribuciones federales; los cuales se presentan por los importes de \$3, 884,589.00 y \$1, 276,445.00 con fecha de emisión (SAT) de 24 de octubre de 2018 y 4 de diciembre de 2018 respectivamente. Por lo cual este inciso se considera atendido.

La medida preventiva fue atendida en el seguimiento 07/2018.

LIC. ELDA ALONSO DURAN.  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
 EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$982.6	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros - Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

no contiene la documentación soporte, que acredite e integre el pago de dichos montos, como un gasto devengados no pagados en dicho capítulo, por los montos que a continuación se indican:

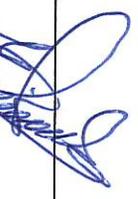
Relación de pasivo circulante al 31 de diciembre de 2017		
No.	Concepto	Importe \$
1	Diferencias ISR 2017	1,249,252.22
2	Diferencias nómina reclasificación 2017	2,500,000.00
3	Diferencias ISSSTE 2017	2,767,410.98

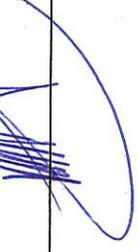
**Correctiva:**

a) La Subdirección de Recursos Financieros a través de la Coordinadora de Sector, deberá realizar la consulta con la finalidad de contar con el sustento normativo que avale la aplicación o no de este impuesto sobre los conceptos señalados en la observación de origen, proporcionando a este Órgano Interno de Control la documentación soporte que sustente las acciones realizadas.

Por lo anterior, y toda vez que el área auditada presentó la documentación e información solicitada, esta observación se considera como **atendida**.

  
**L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
 AUDITOR

  
**LIC. ELDA ALONZO DURAN,**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$982.6	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros - Presupuesto Gasto Corriente).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	11030
			500
			SEGUIMIENTO

<p>Una vez que se cuente con la contestación a la consulta realizada, actuar en consecuencia, de acuerdo con lo señalado en dicha contestación.</p> <p>b) Aclarar a que CLC corresponden los 8 casos a los que se hace referencia la "Cédula para el pago del 3% sobre nómina", relacionados en la observación de origen, sobre los cuales se aplicó dicho cálculo, indicando además los 2 beneficiarios faltantes.</p> <p>c) Aclarar los pagos realizados, proporcionando la documentación soporte correspondiente.</p> <p>d) Aclarar los pagos realizados con las CLC Nos.2526 y 23, de fechas 30/12/17 y 30/01/18, respectivamente, proporcionando la documentación que soporte e integra la cifra de los pagos realizados por este impuesto, elaborando además la "Cédula para el pago del 3% sobre nómina", la cual debe estar debidamente validada y autorizada.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros, deberá</p>	
---	--

**L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCIA**  
**AUDITOR**

**LIC. ELDA ALONSO DURAN,**  
**JEFE DE GRUPO**

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

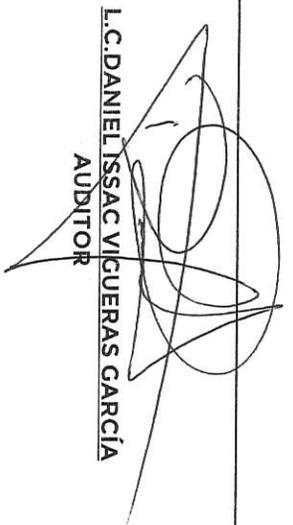


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$982.6	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros - Presupuesto	SECTOR:	EDUCACIÓN
	Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500
			11030
			SEGUIMIENTO

fortalecer la supervisión sobre el personal encargado de realizar esta actividad, para que en el cálculo de dicho impuesto, se observe estrictamente lo establecido en la normatividad de referencia, integrando además la documentación que soporte los pagos realizados; asimismo, las cédulas de trabajo que se elaboren para este concepto, contengan nombre y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó dicho cálculo.

  
L.C. DANIEL ISSAC VICUERAS GARCÍA  
 AUDITOR

  
LIC. ELDA ALONZO DURAN,  
 JEFE DE GRUPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	08/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	60%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Vertiente revisada: Normatividad</b></p> <p><b>DEBILIDAD EN LA NORMATIVIDAD APPLICABLE AL ESTIMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA</b></p> <p>De la revisión y análisis realizado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa al Otorgamiento del Estimulo de Fomento a la Docencia, correspondiente al ejercicio 2017-I y 2017-II, se aplicó el Manual de Procedimientos denominado "Lineamientos y Procedimientos para el Estimulo al Fomento a la Docencia" con fecha de vigencia 21 de junio 1994, sin que contenga los elementos o requisitos que permitan identificar la autoridad y sus facultades para poder emitir tales Lineamientos; además, tampoco consta la respectiva publicación para su debida difusión en la Universidad y, con ello, generar la certeza jurídica y validez necesaria para vincular a las autoridades administrativas a su cumplimiento.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la T1va. Norma General de Auditoría Pública: así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio No.TOI/CI/030/127/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Órgano Interno de Control de la UPN, solicitó a la Secretaría Académica de la UPN, información y documentación del avance y/o atención de las recomendaciones de la observación en comento.</p> <p>Con Oficio SAC/0591/2019, de fecha 06 de mayo de 2019, la Secretaría Académica de la UPN, solicitó prórroga para la entrega de la documentación comprobatoria, la cual fue otorgada mediante oficio 11/030/130/2019 de fecha 8 de mayo del año en curso, por el Titular del Organo Interno de Control.</p> <p>Con Oficio SAC/0583/2019, de fecha 13 de mayo del año en curso, la Secretaría Académica de la UPN, remitió información y documentación, a este Órgano Interno de Control, en la cual, describe las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones de los incisos a), b) y c); a saber:</p> <p>En atención al inciso a), la Secretaría Académica de la UPN, mediante oficio SAC/0587/2019 de fecha 6 de mayo del presente, solicitó a la Encargada del</p>

L.C. DANIEL ISSAC YIGUERAS GARCIA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
LA UPN



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	08/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	60%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Asimismo, se constató que el Manual en comentario, no está registrado en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF, mismo que debió difundirse para ser incorporado al marco normativo interno administrativo y sustantivo vigente que rige la operación y funcionamiento de la Universidad, mediante el portal o sistema electrónico institucional, el que deberá constituirse en una fuente de información confiable y actualizada, para que los servidores públicos realicen consultas con certeza jurídica, que les facilite su correcta aplicación, contribuyendo así en la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.

**CORRECTIVA:**

La Secretaría Académica deberá llevar a cabo lo siguiente:

- a) Elaborar una propuesta del Reglamento para el otorgamiento del Estímulo de Fomento a la Docencia, que permita regular las normas y reglas de operación de las funciones, actividades y responsabilidades de los funcionarios designados de llevar a cabo los procesos, etapas y resultados finales para el pago del estímulo económico a los docentes y someterlo para su revisión y autorización del Consejo Académico de la UPN.
- b) Evaluar la integración y formalización de una Comisión que regule el otorgamiento del Estímulo de Fomento a la

L. C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

Despacho de la Dirección de Servicios Jurídicos de la UPN, indicar el grado de avance en cuanto a la revisión y análisis de la propuesta del Reglamento para normar el Estímulo de Fomento a la Docencia.

Con oficio SAC/0616/2019, de fecha de 23 de mayo del presente, la Secretaría Académica de la UPN, informa a este Órgano Interno de Control, que mediante oficio UPN/DSJ-541/2019, la Encargada del Despacho de la Dirección de Servicios Jurídicos, remitió las observaciones derivadas del análisis realizado a la propuesta del Reglamento del Estímulo para el Fomento a la Docencia en la Unidad Ajusco y Unidades de la UPN en la Ciudad de México. Asimismo, informó que actualmente existe en revisión del Congreso de la Unión, un proyecto de Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado, el cual prohíbe el otorgamiento de Estímulos en lo referente a las remuneraciones.

Por lo anterior, para aprobar el citado reglamento, se deberá contar con la autorización previa de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Unidad Política de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública. De igual manera será necesario contar con suficiencia presupuestal y autorización para el ejercicio del gasto antes de su otorgamiento. Por lo cual esta recomendación queda en **proceso de atención.**

Respecto al inciso b), Mediante oficio SAC/0580/2019 de fecha 3 de mayo del año en curso, la Secretaría Académica de la UPN, extendió el nombramiento provisional como interinos a los docentes que han venido fungiendo como representantes del personal académico, con vigencia hasta en tanto se autorice el procedimiento contemplado en el Reglamento.

LIC. ELDA AONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC/MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
LA UPN

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	08/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	60%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO

Docencia.  
c) Una vez aprobado el Reglamento, deberá difundirse y registrarse en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF.

**PREVENTIVA:**

La Secretaría Académica, deberá verificar y promover el cumplimiento del Reglamento en comentario autorizado por el consejo Académico de la UPN.

Dado que el proceso de integración y formalización de la comisión respectiva se encuentra sujeta a la aprobación y publicación del Reglamento, este inciso continúa en proceso de atención.

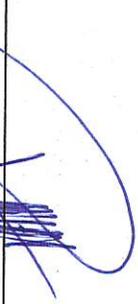
Para la atención del inciso c) la Secretaría Académica de la UPN, informó que está sujeto a lo señalado en el inciso a).

En cuanto a la recomendación Preventiva, al no proporcionar evidencia de cómo se llevara a cabo la verificación y el cumplimiento del Reglamento en comentario, esta recomendación, se considera no atendida.

**Por lo anterior, esta observación queda en proceso de atención.**

  
L.C. DANIEL ISSAC VIVERAS GARCÍA  
AUDITOR

  
LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

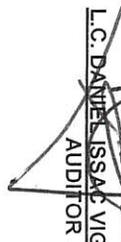
  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
LA UPN

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	08/2018	Numero de seguimiento:	05/2019
Numero de observación:	02	Saldo por aclarar:	0,00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0,00
Monto por aclarar:	0,00	Avance:	70%
Monto por recuperar:	0,00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Vertiente revisada: Confiabilidad, Transparencia y Legalidad</b></p> <p><b>FALTA DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a 316 expedientes del proceso para el otorgamiento del pago al Estímulo de Fomento a la Docencia correspondiente al ejercicio 2017, de los cuales, 160 expedientes corresponden a la convocatoria 2017-I y 156 a la convocatoria 2017-II, se observó lo siguiente:</p> <p>1) En 25 expedientes correspondientes a la convocatoria 2017-I, se carece del comprobante de grado de estudios, que garanticen contar con el nivel profesional para determinar el nivel de estímulo que le corresponde, tal como lo señala el numeral 1 "Requisitos" de dichas convocatorias. Anexo 1</p> <p>2) En 73 solicitudes del pago al Estímulo de Fomento a la Docencia presentadas con inconsistencias, de las cuales 41 corresponden a la convocatoria 2017-I y 32 a la convocatoria 2017-II, toda vez que se identificaron diferencias en los datos registrados en el informe de cursos</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la T1va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Mediante oficio N° TOIC11/030/127/2019 de fecha 29 de abril de 2019, este Órgano Interno de Control, solicitó a la Secretaría Académica de la UPN, proporcionar el avance y/o atención de la observación en comentario.</p> <p>Con oficio N° SAC/0591/2019 de fecha 06 de mayo del año en curso, la Secretaría Académica de la UPN, solicitó una prórroga al Órgano Interno de Control, para la entrega de la documentación comprobatoria, a efecto de atender las observaciones. Asimismo con oficio N° 11/030/130/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, este este Órgano Interno de Control, otorgó la prórroga solicitada.</p> <p>Mediante oficio N° SAC/0583/2019, del 12 de mayo del año en curso, la Secretaría Académica de la UPN, informó y proporcionó lo siguiente:</p>

  
**L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
 AUDITOR

  
**LIC. ELIDA ALONZO DURAN**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
 LA UPN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

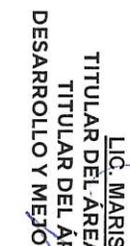
DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	08/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	70%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>impartidos contra lo registrado por las áreas académicas y unidades UPN. Anexo 2</p> <p>3) Las C. Corona Vázquez Erika Gisela, presentó constancia que abarca el periodo de enero a julio de 2016; Hernández Concepción y Manjarrez Brito Laura, presentaron constancias que abarcan el periodo de noviembre 2016 a enero 2017, Ortega Peña Jaime, presentó constancia del 21 de noviembre 2016 al 17 febrero 2017 y Yam Ramírez Sac-Nicte presentó oficio No. S.S/235/2017, del 13 de febrero de 2017, que contiene un programa de servicio social denominado "UPN-PERAJ ADOPTA UN AMIG@" con vigencia del 12 de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2017, inobservando el numeral 3 "Bases" de la convocatoria 2017-1.</p> <p>4) La C. Casariego Vázquez Rocío Minerva, presentó constancias de dos módulos de diplomado "Análisis de la Cultura de los Pueblos Indígenas Contemporáneos" y estos se realizaron los días 11 de febrero y 4 de marzo del 2017, lo cual infringe al periodo establecido del punto número 3 "Bases" de la convocatoria 2017-II. Anexo 3</p> <p>5) Se identificaron solicitudes para el pago de este estímulo de los C.C. Castañeda Mendoza Edith; Padilla de la Peña</p>	<p>1) Constancias del grado académico de los 25 profesores solicitados, aunado a esto, se revisó en el Registro Nacional de Profesionistas, y las cédulas profesionales de dichos profesores, observándose que tres de ellos no cumplen con lo estipulado en la convocatoria 2017-1. Ya que la profesora Castañeda Mendoza Edith, anexo únicamente la constancia de presentación de examen de grado con fecha de 5 de enero de 2017, así como el profesor Ibañez Pérez Raymundo, que presenta el Acta de Disertación Pública con fecha de 3 de septiembre de 2008, por lo que, en ambos casos, no es posible identificar el título o cédula profesional que avale su grado académico de estudios. En el caso de la profesora Etienne Ferrandiz Monique, se identificó que habiendo realizado sus estudios en el extranjero, no presentó la resolución de revalidación expedida por la SEP, tal y como se establece en el requisito no. 4 de la convocatoria 2017-1.</p> <p>Con oficio N° SAC/0739/2019 de fecha de 4 de junio del año en curso, la Secretaría Académica de la UPN, proporcionó copia de los correos electrónicos dirigidos por el Mtro. Salvador Ávila Beltrán, el día 24 de mayo de 2019, a los profesores antes citados, solicitando que proporcionen fotocopia del título y/o cédula profesional que corresponda al grado de estudios que ostentan, teniéndose lo siguiente:</p> <p>El profesor Raymundo Ibañez Pérez, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2019, indica que empezará a realizar los trámites necesarios para que le sean emitidos dichos documentos.</p>
---	--

  
L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

  
LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
LA UPN

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	08/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	70%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

José Antonio y Pérez Melhen Karla Manife, aprobadas; sin embargo, no fueron localizados en la dispersión de la nómina correspondiente a la convocatoria 2017-I. Anexo 4

6) 6 solicitudes de ingreso para el proceso de pago, carecen del sello de recibido por la Secretaría Académica de la UPN, contraviniendo lo establecido en el numeral 9 de las bases descritas en la convocatoria 2017-I. Anexo 5

Asimismo, mediante oficio SAc/0818/2019 de fecha de 19 de junio de 2019, la Secretaría Académica, informa que el profesor en comentario ha iniciado el trámite para que le sea emitido el título y/o cédula profesional que corresponde a los estudios que ostenta como doctor en Ciencias Sociales, por la Universidad Autónoma Metropolitana, anexando copias simples de la solicitud de expedición de certificado total de fecha de 3 de junio de 2019, así como de su certificado de estudios.

Asimismo, se identificaron tachaduras en los informes de cursos y diversidad de formatos que presentan las Unidades UPN de la Ciudad de México, para la contabilización de las horas de curso, sin contar con los nombres, cargos y firmas de quien los elabora, revisa y autoriza.

La profesora Edith Castañeda Mendoza, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2019, indica que gestionará en cuanto antes los documentos solicitados.

**CORRECTIVA:**  
La Secretaría Académica deberá presentar un informe que atienda lo siguiente:

En el caso de la profesora Etienne Ferrandiz Monique, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2019, el Mtro. Salvador Ávila Beltrán le solicitó proporcionar fotocopia de la resolución de revalidación expedida por la SEP, sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2019, la profesora informó que no dispone de dicho documento, y que en caso de ser necesario, realizará los trámites para obtenerlo.

1) Proporcionar las 25 constancias del grado de estudios profesionales del personal o, en su caso, justificar el por qué no se encuentran en los expedientes correspondientes.

Por lo anterior, se observa que de no presentar la documentación en comentario, sería impropio el pago que se les realizó, toda vez que estarían incumpliendo el requisito No. 2 de la convocatoria 2017-I, por lo cual, los profesores tendrán que realizar el reintegro del monto total de los recursos correspondientes al nivel que se les otorgó y que hayan percibido.

  
L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

  
LIC. ELDA ALFONSO DURAN  
JEFE DE GRUPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
LA UPN



<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>		<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	08/2018	Número de seguimiento:	05/2019
		Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	70%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>2) Presentar las justificaciones o aclaraciones del por qué en las 71 solicitudes se identificaron diferencias en el registro de horas.</p> <p>3) Justificar y documentar la razón por la cual se admitieron constancias de cursos que corresponden al ejercicio 2016, en la convocatoria 2017-I</p> <p>4) Justificar y documentar la razón por la cual se admitieron constancias de cursos que corresponden al ejercicio primer semestre de 2017, en la convocatoria 2017-II</p> <p>5) Aclarar si fueron realizados los pagos a los C. Castañeda Mendoza Edith; Padilla de la Peña José Antonio y Pérez Melhen Karla Manife, toda vez que sus solicitudes para el personal académico, fueron aprobadas.</p> <p>6) Presentar la evidencia documental de que hayan ingresado dentro de los tiempos establecidos las solicitudes de Badillo Islas Luis Felipe y Villamar Bañuelos Alejandro.</p>	<p>considerando las cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE. <b>Por lo cual este inciso continúa en proceso de atención.</b></p> <p>2) En cuanto a la admisión de las constancias de cursos que corresponden al ejercicio 2016, en la convocatoria 2017-I, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica de la UPN, informó que la Comisión para el Estímulo al Fomento a la Docencia de la UPN, aplica lo avalado en los mapas curriculares como criterio fijos. La duración oficial de los semestres es de 16 semanas, por lo que las materias con 2 horas/semana/mes, se validan con 32 horas, las materias con 3 horas se considerarían de 48 horas, las de 4 con 64 horas y las de 6 con 96 horas; se reitera que, con independencia de las horas que incluya el profesor en la solicitud o bien las que reporten las áreas académicas de la Unidad Ajusco o las Direcciones de las Unidades UPN-CDMX, el número de horas que oficialmente corresponde a cada materia en los diversos planes de estudio es el señalado con toda precisión y claridad en los mapas curriculares respectivos.</p> <p>De igual forma, y ante las contradicciones que había detectado la Comisión, la Secretaría Académica de la UPN, mediante oficio SAC-0352/18, solicitó a la Directora de Unidades UPN, informara oficialmente el número de horas considerado para cada bloque de la maestría en Educación Básica que se imparte en las Unidades de la Ciudad de México; en respuesta mediante Nota Informativa sin fecha, la Directora de Unidades, informó que se deberá considerar para cada bloque impartido por un docente un total de 48 horas</p>
---	--

**L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
 AUDITOR

**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
 LA UPN

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	08/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	70%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

correspondientes.

**PREVENTIVA:**

La Secretaría Académica, deberá promover que el acta de evaluación considere las horas de cada curso, inasistencias y la carrera a la que pertenece o establecer un formato oficial homogéneo que contenga, entre otros, las inasistencias, periodo que abarca el curso, quien elaboró, revisó y autorizó, logotipo, entre otros, a efecto de brindar certeza, legalidad y transparencia en el proceso para el otorgamiento del estímulo de fomento a la docencia.

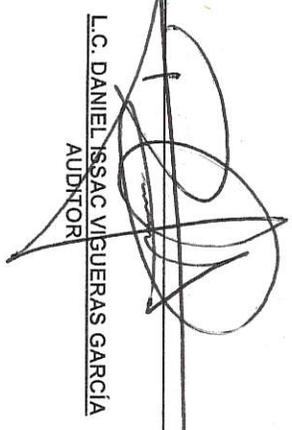
trimestrales.

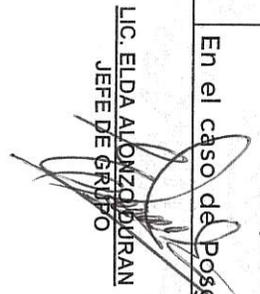
Es importante señalar, que la Comisión en su sesión del día 1 de diciembre de 2017, estableció el criterio: "Atendiendo a las características especiales de los cursos impartidos en línea la Comisión acuerda otorgar un máximo de 96 horas semestrales para cada uno de ellos".

En cuanto al señalamiento realizado de que la información proporcionada por las instancias y, a partir de la cual, la Comisión Dictamina las solicitudes y no registra el periodo o semestre a que corresponde, se estableció un formato único para que la Coordinación de cada Área Académica, del CEAL y la Coordinación de Posgrado, en la Unidad Ajusto, así como en la Dirección de cada Unidad UPN-CDMX, reporten los datos necesarios para dictaminar las solicitudes del estímulo en comento, la cual tendrá aplicación a partir de la evaluación del estímulo para el semestre 2019-I.

Mediante oficio SAC/0646/2019 de fecha de 20 de mayo de 2019, la Secretaría Académica, solicitó a los Coordinadores de las Áreas Académicas, girar las instrucciones correspondientes para registrar el número oficial de horas que corresponde a cada materia según el mapa curricular respectivo, debiéndose abstener de considerar las incidencias, de acuerdo con el formato oficial ya remitido a este Órgano Interno de Control, con el Oficio SAC/0223/2019, del 21 de febrero del presente.

En el caso de Posgrado, mediante oficio SAC/0589/2019 del fecha de 06 de

  
L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

  
L.C. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
LA UPN

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	08/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	70%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

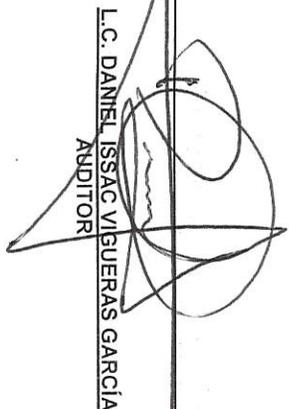
mayo de 2019, la Secretaría Académica de la UPN, solicitó a la Coordinadora de Posgrado, la presentación de un escrito en donde se detalle la duración oficial de horas de las materias impartidas en las maestrías y doctorados, mismo que fue atendido con oficio CP-AEP/034/2019 de fecha 09 de mayo del año en curso, en la cual se da a conocer la materia impartida y la duración de horas por materia.

Por lo antes descrito y toda vez que proporcionan el respaldo documental que sustente los 73 casos de la convocatoria 2017-1, **este inciso se considera atendido.**

3) Se informó que los cursos que se inician en un semestre pero que no concluyen en el mismo, si no al siguiente, se evalúan hasta que están concluidos, ya que de otra manera no serían considerados para el estímulo; para formalizar esta situación, la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo de Fomento a la Docencia, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2019, acordó incluir como parte de las bases establecidas en la convocatoria, la leyenda: "En el caso de cursos que no concluyen dentro del semestre en el que se inician, serán considerados en el semestre que corresponda a su fecha de terminación", esto con efectos a partir de la convocatoria que se expedirá para el semestre 2019-1. Por lo cual esta **recomendación se considera atendida.**

4) Este inciso se atendió en el **seguimiento 02/2019.**

5) En relación a los pagos realizados, se presentan fotocopias de los recibos de

  
L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

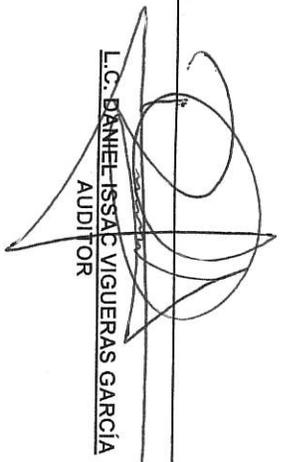
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
LA UPN

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	08/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	70%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

	<p>6) En el caso de las Unidades UPN en la Cd. de México, informaron que se ingresa la documentación en bloque, motivo por el cual, el sello de recibido lo ostenta el oficio presentado a este Órgano Interno de Control, enviado al Secretario Técnico de la UPN, signado por el Director de la unidad UPN-CDMX 097, de fecha 25 de agosto de 2017, y que incluye a los profesores Badillo Islas Luis Felipe y Vilamar Bañuelos Alejandro. Por lo cual esta recomendación se considera <b>atendida</b>.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La recomendación preventiva fue atendida en el seguimiento 02/2019.</p> <p>En virtud de que no se atendieron las recomendaciones correctivas en su totalidad, esta observación queda en proceso de <b>atención</b>.</p>
--	--

  
 L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
 AUDITOR

  
 L.C. ELDA ALONZO DURAN  
 JEFE DE GRUPO

  
 L.C. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
 LA UPN



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		CÉDULA DE SEGUIMIENTO	
<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
Número de auditoría: 08/2018	Número de observación: 03	Número de seguimiento: 05/2019	Saldo por aclarar: 0,00
Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0,00	Saldo por recuperar: 0,00	0,00
Monto por recuperar: 0,00		Avance:	100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**Vertiente revisada: Eficiencia y Eficacia**

**FALTA DE INDICADORES DE GESTION Y DE DESEMPEÑO.**

La Secretaría Académica, no cuenta con indicadores del desempeño y de gestión para el Estímulo al Fomento a la Docencia, correspondientes al ejercicio 2017 y 2018, coadyuvando en el cumplimiento de la meta nacional "México con Educación de Calidad del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dicho estímulo, se otorga a todo profesor que imparta docencia en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional, mismo que se otorga cada semestre de acuerdo con el rango y nivel establecido en sus "Lineamientos y Procedimientos para el Estímulo al Fomento a la Docencia", con vigencia 21 de junio de 1994.

Cabe señalar que la falta de indicadores en este proceso no permite medir, ni cuantificar y evaluar las diferentes variables para la toma de decisiones, expresado en términos de eficiencia, eficacia, impacto económico y social, en cuanto al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

**CORRECTIVA:**

La Secretaría Académica deberá presentar el documento que

L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCIA  
AUDITOR

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Mediante Oficio No. TOIC11/030/127/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Órgano Interno de Control de la UPN, solicitó a la Secretaría Académica de la UPN, información y documentación del avance y/o atención de las recomendaciones de la observación en comentario.

Con Oficio No. SAC/0588/2019, de fecha 6 de mayo de 2019, la Secretaría Académica de la UPN, solicitó a la Dirección de Planeación, la versión preliminar del proyecto de indicadores que permitan evaluar la gestión y desempeño del Estímulo de Fomento a la Docencia.

Mediante Oficio No. DP/108/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, la Directora de Planeación, envía a la Secretaría Académica de la UPN, una versión preliminar de 16 indicadores propuestos. Asimismo, plantea que se establezca una reunión para trabajar la versión final de los mismos, a fin de definir las metas y dar seguimiento por parte de ambas áreas.

Con oficio SAC/0822/2019 de fecha 20 de junio del actual, la Secretaría

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO		<b>DATOS ORIGINALES</b>	
		Número de auditoría: 08/2018 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 05/2019 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

contenga los indicadores con parámetros de medición que permitan evaluar su desempeño, debiendo solicitar formalmente a la Dirección de Planeación de la UPN, asesoría para su elaboración, implementación y seguimiento.

**PREVENTIVA:**  
La Secretaría Académica, deberá evaluar la pertinencia de incorporar sus indicadores en la información y documentación que se reporta a la Comisión Interna de Administración de esta Casa de Estudios.

Académica de la UPN, remite a la Dirección de Planeación de la UPN, documentación relativa a los indicadores para medir el impacto del Estímulo de Fomento a la Docencia de la Unidad Ajusco y Unidades UPN de la Ciudad de México.

Mediante oficio SAC/0825/2019 de fecha 20 de junio del año en curso, la Secretaría Académica de la UPN, adjunta a la Directora de Planeación, los indicadores del Estímulo de Fomento a la Docencia del semestre 2018-II, correspondientes a la docencia diferenciada impartida por profesores con grado de Licenciado, Maestro y Doctor; señala que una vez que cuente con los totales de docencia impartida en el semestre 2019-I, éstos se integrarán para completar los indicadores referidos.

Posteriormente, mediante oficio SAC/0828/2019 de fecha 20 de junio del año en curso, la Encargada de la Secretaría Académica de la UPN solicita a la Directora de Planeación de la UPN, informar sobre la pertinencia de incorporar los indicadores antes citados a la Comisión Interna de Administración de esta Casa de Estudios.

Con oficio No. DP/146/2019 de fecha de 21 de junio de 2019, la Dirección de Planeación de la UPN, remite tres indicadores que se definieron en trabajo conjunto de ambas áreas, a saber: "Número de horas de docencia impartidas por docentes con grado académico de licenciatura beneficiados con el estímulo de fomento a la docencia", "Número de horas de docencia impartidas por docentes con grado académico de maestría beneficiados con el estímulo de

L.C. DANIEL ISSAC VIGUERA GARCÍA  
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
LA UPN.

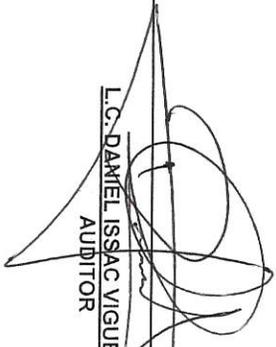


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

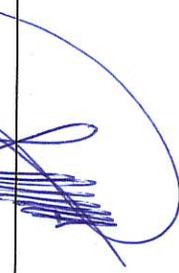
DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	08/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA)		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

	<p>fomento a la docencia" y "Número de horas de docencia impartidas por docentes con grado académico de doctorado beneficiados con el estímulo de fomento a la docencia". Por lo cual este punto se considera como <b>atendido</b>.</p> <p>En cuanto a la recomendación Preventiva, mediante el oficio DP/146/2019 de fecha de 21 de junio de 2019, la Dirección de Planeación de la UPN informó a la Secretaría Académica de la UPN, que se incluirán en la carpeta de la Comisión Interna de Administración en el apartado "Examen de Resultados", dándose el seguimiento correspondiente en la Comisión en comentario. Por lo cual se considera como <b>atendida</b>.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera <b>solventada</b>.</p>
--	---

  
L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

  
LIC. ELDA ASUNCIÓN DURÁN  
JEFE DE TURPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
LA UPN.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2019	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	20%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Vertiente revisada: Confiability, Transparencia y Legalidad</b></p> <p><b>DEFICIENCIAS EN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>De la revisión efectuada a 80 expedientes relativas a las solicitudes de información correspondientes al ejercicio 2018, en 28 de ellos, se observó lo siguiente:</p> <p>1) En 19 Solicitudes de información, se rebasaron los plazos para dar respuesta al solicitante por parte de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), entre un rango de 2 a 64 días, inobservando el Artículo, 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vigésimo octavo del Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública Anexo 1</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la T1va. Norma General de Auditoría Pública: así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio No.TOIC11/030/128/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, el Órgano Interno de Control de la UPN, solicitó a la Responsable de la Unidad de Transparencia de la UPN, información y documentación del avance y/o atención de las recomendaciones de la observación en comento.</p> <p>1) Con Oficio No. UT/218/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, la Responsable de la Unidad de Transparencia de la UPN, informó, que las 19 solicitudes de información atendidas fuera de los plazos establecidos, son ajenas a la unidad de transparencia, debido a que las áreas competentes de entregar la información, no cumplieron con los plazos señalados en los oficios mediante los cuales se les turnaron las solicitudes de información, las cuales se entregaron al área competente en tiempo y forma, sin presentar documentación de ello.</p>
<p>2) En 23 solicitudes de información, las prórrogas no cuentan con la aprobación por parte del Comité de Transparencia de la UPN, ni tampoco con la emisión de la resolución que debió haberse notificado al solicitante, antes de su</p>	<p>En el caso de las solicitudes de información, a cargo de la Unidad 096, la Dirección de Unidades, informó que no fue posible recabar la información, debido al mismo ocurrido en la Ciudad de México, el día 19 de septiembre de 2017, quedando el personal inhabilitado para acceder a las instalaciones</p>

L.C. Daniel Hssac Viguerras García  
Auditor

Lic. Eida Alonso Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2019	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	20%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
AREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECTOR:	EDUCACION
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	CLAVE: 11030
			500 SEGUIMIENTO

<p>3) En 18 solicitudes de información, los oficios de prórroga por parte del área responsable de atenderlas, no contienen las razones debidamente fundadas, y motivadas, tal como lo establece el Artículo 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acceso a la Información Pública. Anexo 2.</p> <p>4) En 12 solicitudes de información, no se aseguró la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable, toda vez que no se cuenta con la documentación soporte de haber realizado un seguimiento por la Unidad de Transparencia de la UPN, antes del plazo establecido en el Artículo 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Anexo 3</p> <p>5) En la solicitud de información No. 29000020218, recibida por la Unidad de Transparencia de la UPN, el 10 de octubre de 2018, a la fecha se tiene un atraso de 64 días sin haberla atendido, toda vez que el último requerimiento realizado al</p>	<p>durante un largo periodo.</p> <p>En el caso de las solicitudes de información a cargo de la Subdirección de Personal, se indicó que hubo cambio de titular en el área y responsable de la atención de las solicitudes, aunado a que la cantidad de información requerida era muy amplia y sujeta a la elaboración de versiones públicas, el área se vio rebasada, sin presentar documentación sobre el particular. <b>Por lo cual este inciso continúa en proceso de atención.</b></p> <p>2) La Unidad de Enlace, informó que no se cuenta con resoluciones del Comité de Transparencia respecto a prórrogas; remitiendo constancias de las notificaciones de ampliación de término (prórroga) realizadas al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, proporcionando copia de 22 solicitudes. <b>Por lo cual este inciso continúa en proceso de atención.</b></p> <p>3) Se presentan fotocopias de los 18 oficios emitidos por las áreas responsables de atender las solicitudes, solicitando la ampliación de los plazos establecidos en la ley para dar respuesta a las mismas; sin embargo, únicamente en 2 oficios, se fundamentan y motivan las razones para ampliar los plazos establecidos en la ley como se establece en el artículo 135 de la LFTAI, que a la letra dice "el plazo de respuesta podrá ampliarse siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante". <b>Por lo cual este inciso continúa en proceso de atención.</b></p>
---	--

  
Lic. Daniel Issaci Viguerras García  
Auditor

  
Lic. Elda Alonzoburan  
Jefe de Grupo

  
Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2019	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0,00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0,00
Monto por aclarar:	0,00	Avance:	20%
Monto por recuperar:	0,00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

área responsable de atenderla fue a través del oficio No UT/80-2019 del 20 de febrero del año en curso, observándose incumplimiento al Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6) Se identificó la solicitud de información número 1201000020918, en donde la Unidad de Transparencia de la UPN dio respuesta al recurrente por parte de la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria de la UPN, en el siguiente sentido, "esta Dirección no realiza pagos ni ha contratado servicios relacionados con la solicitud que hacen a la Unidad a su digno cargo", sin haberla turnado también a otras áreas, que por la naturaleza de la solicitud, caería su atención en las Subdirecciones de: Recursos Financieros, y Recursos Materiales y Servicios de la UPN, en concordancia con las funciones y objetivos establecidos en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, autorizado en febrero 2011 y actualizado en septiembre de 2018, inobservando el Artículo 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, que a la letra dice:

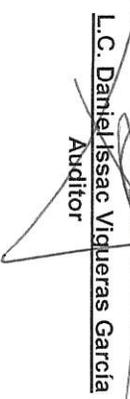
"Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes, se turnen a todas las Áreas competentes que

4) Se informa que de acuerdo al Manual de Organización de la UPN, el área competente para dar respuesta a la solicitud de información era la Dirección de Difusión Cultural y Extensión Universitaria. la cual respondió que no se habían contratado los servicios de fotografías o pinturas de retratos de funcionarios de la institución; por lo que, al no haber montos que cubrir, la Subdirección de Recursos Financieros no tenía competencia. El mismo caso con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, al no tener que verificar los trámites relativos a la adquisición de algún bien, ni contratar algún servicio.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que no hubo inconformidad por parte del solicitante con la respuesta proporcionada, este inciso se considera **como atendido.**

5) Se informa que la solicitud fue turnada en tiempo y forma al área competente, con el conocimiento de que se trataba de un requerimiento de información que exigía mucho trabajo, toda vez que se tenía que recabar la información y elaborar la versión pública, asimismo, la responsable de la Unidad de Transparencia, señala que en el 2018, se recibieron un número importante de solicitudes, requiriendo de una cantidad extraordinaria de información, y asimismo, un número inusual de recursos de revisión, trabajo que no fue posible realizar por la falta de personal en la Unidad de Transparencia, lo cual a su vez, implicó la necesidad de realizar actividades extra a las funciones que ya tiene encomendadas el personal de las áreas competentes, de atender dichas solicitudes, sin proporcionar evidencia de ello. **Por lo cual, esta recomendación queda en proceso de atención**

En cuanto a la recomendación Preventiva no se entregó información.

  
L.C. Daniel Issac Viguera García  
 Auditor

  
Lic. Eida Ayoza Duran  
 Jefe de Grupo

  
Lic. Marisela Pérez Juárez  
 Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCION PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2019	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0,00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0,00
Monto por aclarar:	0,00	Avance:	20%
Monto por recuperar:	0,00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
AREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECTOR:	EDUCACION
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	11030
			500 SEGUIMIENTO

cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”

**CORRECTIVA:**

La Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe que atienda lo siguiente:

- 1) Informar o, en su caso, aclarar las causas y razones debidamente fundadas y motivadas sobre los 19 solicitudes de información que se atendieron fuera de los plazos señalados en la Ley de la materia.
- 2) Presentar la documentación soporte de las prórrogas aprobadas por el Comité de Transparencia de la UPN; así como de la emisión de la resolución que debió haberse notificado al solicitante, antes de su vencimiento de las 23 solicitudes de información.
- 3) Proporcionar los oficios de las 18 solicitudes de prórroga por parte de las áreas responsables de atenderlas, con las razones debidamente fundadas y motivadas o, en su caso, la justificación correspondiente.

Por lo anterior y considerando que a la fecha no se ha proporcionado información suficiente, pertinente y relevante para su atención por la Unidad Auditada, se evaluara la conveniencia de elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas y remitirlo al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

**Por lo anterior, esta observación queda en proceso de atención.**

  
L.C. Daniel Ssac Viguera García  
Auditor

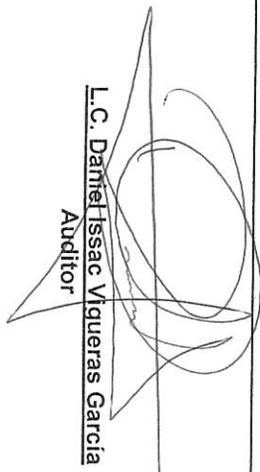
  
Lic. Eida Alonso Duran  
Jefe de Grupo

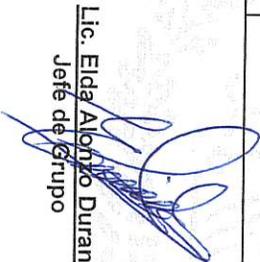
  
Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	01/2019	Numero de seguimiento:	05/2019
Numero de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	20%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>4) Informar o, en su caso, justificar la razón por la cual se dio respuesta al recurrente, en la solicitud de información No. 1201000020918, sin haberse girado los oficios para su atención a las Subdirecciones de: Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios de la UPN.</p>	
<p>5) Justificar las razones por las cuales no se ha hecho del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de la entrega de información del responsable de atender la solicitud de información No. 290000020218.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Unidad de Transparencia de la UPN, deberá notificar al Órgano Interno de Control en la UPN, en los casos en que servidores públicos responsables de atender las solicitudes de información no atiendan sus requerimientos para que éste, inicie con la investigación correspondiente y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.</p>	

  
L.C. Daniel Issac Viqueiras Garcia  
Auditor

  
Lic. Eida Alonzo Duran  
Jefe de Grupo

  
Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
	Número de auditoría: 01/2019 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0,00 Monto por recuperar: 0,00	Número de seguimiento: 05/2019 Saldo por aclarar: 0,00 Saldo por recuperar: 0,00 Avance: 60%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	TI030
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Vertiente revisada: Confiabilidad, Transparencia y Legalidad</b></p> <p><b>FALTA DE CONTROL INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.</b></p> <p>De la revisión realizada a la información y documentación proporcionada sobre el funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, se observó lo siguiente:</p> <p>a) En el acta de la sesión 06-05-06-2017, celebrada el 5 de junio de 2018, no se fundamentó la participación del servidor público por parte del Órgano Interno de Control, toda vez que se nombró al Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, el 16 de junio de 2018 y para la sesión especial 07-12-06-2018, celebrada el 12 de julio de 2108, no se proporcionó el oficio de suplencia del OIC/UPN, Asimismo, en la pregunta 4 del cuestionario de control interno aplicado a la Lic. Karen Solano Fernández, el 18 de enero del año en curso, informó que el suplente del Coordinador de Archivos es la C. Cecilia Rosario Luna, sin embargo, no se proporcionó, el oficio de asignación correspondiente, tal como lo establece el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante oficio No.TOIC11/030/128/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, el Órgano Interno de Control de la UPN, solicitó a la Responsable de la Unidad de Transparencia de la UPN, información y documentación del avance y/o atención de las recomendaciones de la observación en comentario, sin haber atendido dicho requerimiento.</p> <p>Con oficio N° TOIC11/030/164/2019 de fecha 06 de junio de 2019, este Órgano Interno de Control solicitó nuevamente la información para la atención de la observación en comentario.</p> <p>Mediante oficio No. UT/249/2019 de fecha 11 de junio del año en curso, la Responsable de la Unidad de Transparencia, solicitó a este Órgano Interno de Control, una prórroga para atender y dar respuesta a lo requerido, prórroga que fue otorgada mediante oficio TOIC11/030/171/2019 de fecha 13 de junio de 2019.</p> <p>Mediante oficio N° UT/293/2019 de fecha 24 de junio del actual, la Responsable</p>

L.C. Daniel Issac Viguera Garcia  
 Auditor

Lic. Eida Alonso Duran  
 Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
 Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2019	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	60%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, que entre otros señala:

Art. 64 de la LFTAIPC

... Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios...

Art. 57 de su Reglamento

... Los miembros de los Comités sólo podrán ser suplidos en sus funciones por servidores públicos designados específicamente por los miembros titulares de aquéllos, quienes deberán tener el rango inmediato inferior. Las decisiones deberán tomarse por mayoría de votos.

b) El Comité de Transparencia de la UPN, sesionó en 28 ocasiones, durante el ejercicio 2018, de las cuales, 24 fueron especiales y 4 extraordinarias, proporcionándose mediante oficio No. UT/013/2019, del 14 de enero del actual, 23 actas, faltando el acta de la octava sesión especial No.- 08-21+03-2018, sin haber registro del motivo, causa o razón.

L.C. Daniel Isaac Viguera García  
Auditor

de la Unidad de Transparencia, informó lo siguiente:

En atención al inciso a), mediante oficio N° UT/221/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la Responsable de la Unidad de Transparencia de la UPN, solicitó al Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, designe al servidor público que fungirá en su ausencia como suplente ante dicho Comité.

Con oficio No. TOIC11/030/176/2019 de fecha de 19 de junio del año en curso, el Titular del Órgano Interno de Control, informó a la Responsable de la Unidad de Transparencia, la designación como suplente, a la Lic. Ofelia del Pilar Enriquez Borobia, Titular del Área de Responsabilidades, ante el Comité de Transparencia.

Asimismo, mediante oficio N° UT/222/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la Responsable de la Unidad de transparencia de la UPN, solicitó al Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, designe al servidor público que fungirá en su ausencia como suplente ante dicho Comité.

En respuesta, mediante oficio No. R-Co.Ar.-19-05-30/3 de fecha de 30 de mayo del año en curso, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos, informó a la Responsable de la Unidad de Transparencia, la designación como suplente ante el Comité de Transparencia, a la servidora pública Aldara Gabriela Mancilla Parra, con nombramiento de Analista Técnico Especializado. Por lo cual, se considera este inciso como atendido.

Lic. Eida Alonzo Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2019	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0,00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0,00
Monto por aclarar:	0,00	Avance:	60%
Monto por recuperar:	0,00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

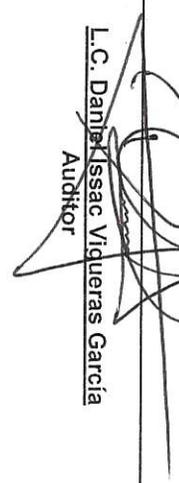
c) No se cuenta con procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable, puestos a consideración del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, tal como lo establece el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

d) Se carece de un Reglamento Interno, Política de Funcionamiento o Manual de Procedimientos del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, en donde se establezcan las funciones, tramos de responsabilidades de cada integrante, entre otros, a efecto de mejorar y fortalecer su funcionamiento.

**CORRECTIVA:**

La Unidad de Transparencia deberá presentar un informe que atienda lo siguiente:

- a) Proporcionar la documentación soporte de las suplencias del Coordinador de Archivos de la UPN y del Órgano Interno de Control; o, en su caso, la justificación correspondiente.

  
 L.C. Daniel Isaac Viguera García  
 Auditor

Respecto al inciso b), la Responsable de la Unidad de Transparencia de la UPN, informó que no cuenta con el acta de la octava sesión especial por error involuntario, ya que omitió y saltó de la séptima a la novena sesión especial, anexando fotocopia de las actas No. 07-12-06-2018 correspondiente a la séptima y No. 09-06-07-2018 correspondiente a la novena sesión especial. Por lo cual, se considera este inciso como **atendido**.

En el caso del inciso c), adjunta el proyecto de los Procedimientos Internos para la atención de las solicitudes de acceso a la información, en el que se desglosan puntos relativos al requerimiento de información adicional, casos de inexistencia o incompetencia, ampliaciones de plazos, modos de entrega de información, costos de reproducción, así como la información a disposición del solicitante; indicando que se someterá a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia. Por lo cual, se considera este inciso en proceso de **atención**.

Para atender el inciso d), adjunta el proyecto de los Lineamientos de Operación del Comité de Transparencia, el cual contiene un marco jurídico, objetivos, integración y funciones del Comité, funciones y responsabilidades de los integrantes, plazos, procedimientos internos, criterios específicos, incumplimientos y su respectivo glosario; indicando que se someterá a consideración de los integrantes de dicho Comité. Por lo cual, se considera este en proceso de **atención**.

**PREVENTIVA:**

  
 Lic. Eida Alvarado Duran  
 Jefe del Grupo

  
 Lic. Marsela Pérez Juárez  
 Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2019	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	60%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p>b) Proporcionar copia del acta de la octava sesión especial No.- 08-21-03-2018 o, en su caso, la justificación correspondiente.</p> <p>c) Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable</p> <p>d) Promover ante el Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, la elaboración del Manual de Procedimientos, Política de Funcionamiento o Lineamiento interno para su regulación.</p>	<p>Con oficio N° UT/221/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la Responsable de la Unidad de Transparencia de la UPN, solicitó al Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, que en caso de haber cambios con la designación de su suplente, deberá comunicarlo a la misma, en un plazo máximo de 2 días previos a la celebración de las sesiones. Asimismo, con oficio N° UT/222/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la Responsable de la Unidad de Transparencia de la UPN, solicitó al Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, que en caso de haber cambios en la designación de su suplente, deberá comunicarlo a la misma, en un plazo máximo de 2 días previos a la celebración de las sesiones. Por lo cual esta recomendación se considera <b>atendida.</b></p>
--	--

**PREVENTIVA:**

La Unidad de Transparencia, deberá solicitar por escrito al Titular del Órgano Interno de Control en la UPN y al Coordinador de Archivos de la UPN, que en el caso de cualquier cambio de las designaciones de sus respectivos suplentes, deberán informarlo a la Unidad en comentario, en un plazo máximo de 2 días previo a la celebración de la Sesiones del Comité de Transparencia de la UPN.

**Por lo anterior, esta observación queda en proceso de atención.**

L.C. Daniel Issad Viguera García  
Auditor

Lic. Eida Arango Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2019	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0,00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0,00
Monto por aclarar:	0,00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0,00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Vertiente revisada: Eficiencia y Eficacia.</b></p> <p><b>DEFICIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO.</b></p> <p>Derivado del cuestionario de control interno aplicado a la Responsable de la Unidad de Transparencia, el 18 de enero del año en curso, en su respuesta número 16, confirmó que no cuenta con indicadores de desempeño y de gestión que avalúen su desempeño, asimismo, en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) 2013-2018, se identificó el indicador "Tiempo de respuesta a solicitudes de la información y calidad de las mismas"; en el cual, se comprometieron metas anuales; sin embargo, para el ejercicio 2018, a la fecha el Instituto Nacional de Transparencia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) no ha emitido el reporte de resultados correspondiente.</p> <p>Es importante señalar, que durante el ejercicio 2017, no se alcanzó la meta comprometida en el indicador en comentario, tal como a continuación se muestra:</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la T1va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio No.TOIC11/030/128/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, el Órgano Interno de Control de la UPN, solicitó a la Responsable de la Unidad de Transparencia de la UPN, información y documentación del avance y/o atención de las recomendaciones de la observación en comentario.</p> <p>Con oficio N° TOIC11/030/164/2019 de fecha 06 de junio de 2019, este Órgano Interno de Control, solicitó nuevamente la información para la atención de la observación en comentario.</p> <p>Mediante Oficio No. UT/249/2019 de fecha 11 de junio del año en curso, la Responsable de la Unidad de Transparencia de la UPN, solicitó a este Órgano Interno de Control, una prórroga para atender y dar respuesta a lo requerido, prórroga que fue otorgada mediante oficio TOIC11/030/171/2019 de fecha 13 de junio de 2019.</p> <p>Con oficio UT/282/2019 de fecha 19 de junio de 2019, la Responsable de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Directora de Planeación de la UPN, su</p>

L.C. Daniel Issac Viguera Garcia  
Auditor

Lic. Eida Alonso Duran  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Area de Auditoría Interna

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2019	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Nº	TEMA	NOMBRE RE DEL INDICADOR	META 2017		META 2018		REPORTE UPN DE AVANCES AL 4º T 2018	JUSTIFICACIÓN DE AVANCES AL 4º TRIMESTRE 2018
			P	A	P	A		
1	Acceso a la información	Tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de la misma.	60%	130%	70%	-	No presento avances	La Unidad Normativa (INAI) del tema reportará la información de cada institución.

Es importante señalar, que en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Control y Desarrollo Institucional 2018, el Órgano Interno de Control en la UPN, emitió opinión sobre el cumplimiento del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, indicando entre otros puntos, que el indicador Tiempo de respuesta a solicitudes de la información y calidad de las mismas"; no presenta acciones encaminadas a dar cumplimiento a su meta comprometida.

Por lo anterior, es importante cumplir con indicadores que permitan medir, cuantificar y evaluar su desempeño, eficiencia, eficacia y transparencia de la Unidad de Transparencia en concordancia con el cumplimiento de los

L.C. Daniel Sáez Viqueiras García  
Auditor

apoyo y colaboración para definir los indicadores que permitan evaluar el desempeño de la Unidad de Transparencia; asimismo, solicitó evaluar la procedencia de incorporarlos a la Matriz de Indicadores de Resultados que se reportan en la Comisión Interna de Administración, el indicador "Tiempo de respuesta a solicitudes de la información y calidad de las mismas".

Mediante oficio DP/147/2019 de fecha 21 de junio del año en curso, la Directora de Planeación de la UPN, adjuntó propuesta de tres indicadores; asimismo, solicita una reunión de trabajo para elaborar la versión final de los mismos, a fin de realizar una revisión y dar seguimiento por parte de ambas áreas.

Nombre del indicador:	Definición del indicador:	Método de cálculo:	Meta anual:
Solicitudes de información recibidas	Mide la cantidad de solicitudes de información recibidas	Número de solicitudes de información recibidas	
Solicitudes de información enviadas a las áreas dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles	Mide el número de solicitudes de información enviadas a las áreas en un plazo máximo de 2 días hábiles, en relación con el total de solicitudes de información recibidas	Solicitudes de información enviadas a las áreas dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles, / Total de solicitudes de información recibidas en el trimestre	
Solicitudes de información entregadas al ciudadano dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles	Mide el número de solicitudes de información entregadas al ciudadano dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, en relación con el total de solicitudes de información recibidas	Número de solicitudes de información entregadas al ciudadano dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, / Total de solicitudes de información recibidas en el trimestre	

Por lo cual este punto se considera como **atendido**.

Para la atención de la recomendación preventiva, mediante oficio UT/292/2019 de fecha 24 de junio de 2019, la Responsable de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Directora de Planeación de la UPN, considerar el indicador "Solicitudes de información entregadas al ciudadano dentro de un plazo máximo

Lic. Eida Alvarado Durán  
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	01/2019	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	11030
			500 SEGUIMIENTO

objetivos y metas institucionales y el Plan Nacional de Desarrollo.

**CORRECTIVA:**

La Unidad de Transparencia deberá aplicar y dar seguimiento al indicador "Tiempo de respuesta a solicitudes de la información y calidad de las mismas"; o, en su caso, solicitar formalmente a la Dirección de Planeación de la UPN, asesoría para formular indicadores con parámetros de medición que permitan evaluar su desempeño.

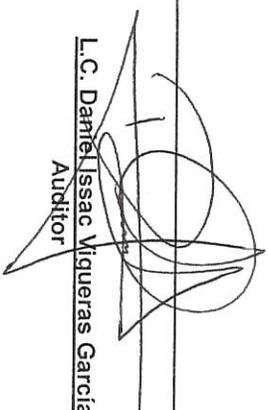
**PREVENTIVA:**

La Unidad de Transparencia, deberá promover ante la Dirección de Planeación de la UPN, la pertinencia de incorporar sus indicadores en la Matriz de Indicadores de Resultados que se reporta a la Comisión Interna de Administración de esta Casa de Estudios.

de 20 días hábiles" para evaluar la pertinencia de darle seguimiento ante la Comisión Interna de Administración.

Con oficio DP/154/2019 de fecha 26 de junio del año en curso, la Directora de Planeación de la UPN, remite a la Responsable de la Unidad de Transparencia, el formato con el indicador "Solicitudes de información entregadas al ciudadano dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles", y las metas de acuerdo a la calendarización propuesta. Asimismo, informa que dará seguimiento trimestral e informará del avance del indicador a la Comisión Interna de Administración en el punto de la carpeta "Examen de Resultados", como un indicador interno. Por lo cual, esta recomendación se considera como **atendida**.

**Por lo anterior, esta observación se considera solventada.**

  
L.C. Daniel Issac Viguera García  
Auditor

  
Lic. Eida Alonzo Duran  
Jefe de Grupo

  
Lic. Marisela Pérez Juárez  
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	05/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Fidelcomiso).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**Observación Original:**

Con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Fidelcomiso en su Capítulo II del Patronio, octavo párrafo, se indica que la administración y registro de sus recursos se harán de manera tal que se dé plena legalidad y transparencia utilizando los procedimientos de registro contable y presupuestal que resulten más idóneos para tal efecto, y considerando lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo cual debería operar con un sistema de registro de sus operaciones contables y que le permita generar estados financieros en tiempo real, situación que no ha sido cumplido por el Fondo. Por lo anterior, los responsables de la administración del Fondo, con base ciertos reportes que obtienen del programa informático de registro contable implementado, preparan conciliaciones y papeles de trabajo con el fin de elaborar los estados financieros de forma armonizada.

**Correctiva:**

El Fondo en colaboración con la administración de la Universidad Pedagógica Nacional debe establecer las

L.C. DANIEL ISSAC MIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Con oficio N°11/030/S.A. 34 /2019, de fecha 28 de junio de 2019, la Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría Para Desarrollo y Mejora de la gestión Pública en la UPN, turno al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el Informe de Irregularidades Detectadas.

Por lo anterior, el Área de Quejas del Órgano Interno de Control, informó mediante oficio No. 11/030/SQ-0456/2019, del 28 de junio del año en curso, que el asunto se registró bajo el número de Expediente de Quejas 2019/UPN/DE33 de fecha 28 de junio de 2019.

Por lo que la atención de esta observación queda a cargo de dicha área.

Por lo anterior esta observación se considera atendida.

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
LA UPN

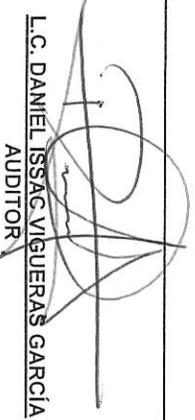


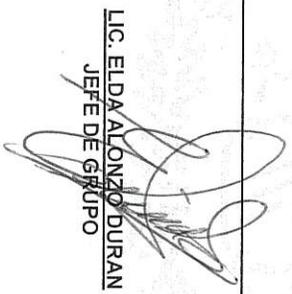
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	05/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Fidelcomiso).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

medidas más adecuadas, con base en sus recursos y necesidades, para llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, y con ello cumplir con la normatividad y los lineamientos aplicables a la implementación de un sistema de registro contable presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

  
**L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
 AUDITOR

  
**L.C. ELDA ALONZO DURAN**  
 JEFE DE GRUPO

  
**L.C. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
 LA UPN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	05/2018	Numero de seguimiento:	05/2019
Numero de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	50%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

**Observación original:**

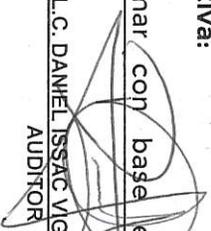
A la fecha de los estados financieros la Universidad se encuentra en proceso de concluir con las gestiones administrativas y operativas, para finalizar con los trabajos de inventario físico y conciliación contra sus registros contables de los bienes muebles, que presentan un importe de \$172,271,623.

**Correctiva:**

Continuar con los trabajos de conciliación entre la información proporcionada por el área de Recursos Materiales y los registros contables, con la finalidad de detectar y cuantificar las posibles diferencias que llegarán a presentarse, y en su caso, realizar los análisis y justificaciones correspondientes, para poder someter con posterioridad, a consideración de los funcionarios facultados la autorización para realizar los ajustes correspondientes, y con ello presentar cifras comprobables y bien sustentadas en sus registros contables y estados financieros.

**Preventiva:**

Programar con base en un plan de trabajo, revisiones

  
L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

  
LIC. ELDA ALONSO DURAN  
JEFE DE GRUPO

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Con oficio No. TOIC 11/030/170/2019 de fecha 13 de junio del año en curso, el Órgano Interno de Control, solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, los resguardos de los 711 bienes no localizados de acuerdo con el listado de bienes al 31 de julio de 2018; así como el listado y valor del bien, registrado en el Sistema SIAFI.

Asimismo con oficio No. TOIC 11/030/1169/2019 de fecha 14 de junio del año en curso, el Órgano Interno de Control, solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, proporcionar las facturas de los 711 bienes no localizados de acuerdo con el listado de bienes al 31 de julio de 2018.

En respuesta Con oficio No. R-SA-SRMS-19-06-20/2019 de fecha 20 de junio del año en curso, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó que únicamente cuenta con el vale de resguardo firmado por el usuario responsable, de un total de 169 bienes de activo fijo, quedando pendiente de contar con vale de resguardo firmado 542 bienes; lo anterior toda vez que en su momento, no se logró concretar la firma del total de vales de resguardo en

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y TITULAR  
DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA UPN



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	05/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0,00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	0,00
Monto por aclarar:	0,00	Avance:	50%
Monto por recuperar:	0,00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

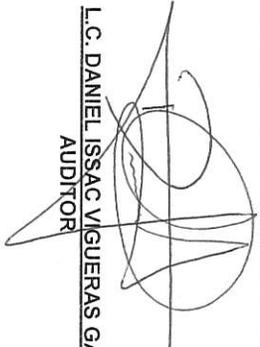
periódicas y conciliaciones para corroborar que las cifras presentadas en el rubro de bienes muebles estén sustentadas con la documentación que acredita su propiedad y compararla contra los registros resguardados por el área de recursos materiales y el resultado de los inventarios físicos que ellos efectúen con base en sus programas y políticas establecidas durante cada ejercicio.

el ejercicio 2018

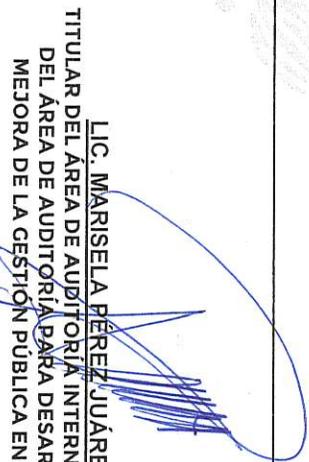
Mediante oficio No. R-SA-SRMS-19-05-30/28 sin fecha, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, presentó a este Órgano Interno de Control, un Programa de Actualización Inventario de Bienes Muebles 2019, mismo que establece acciones a realizar a partir de enero 2019, sin embargo no presentó avances, ni documentación del mismo.

Por lo anterior y toda vez que no entregaron documentación suficiente, competente y relevante, para la atención de la observación en comentario, se seguirá el proceso de elaboración e Integración del Informe de Irregularidades Detectadas, para turnarlo al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, para que actúe en el ámbito de su competencia.

**Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.**

  
L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

  
LIC. ELDA ALOMBO DURAN  
JEFE DE GRUPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA UPN



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

Hoja No. 42 de 48

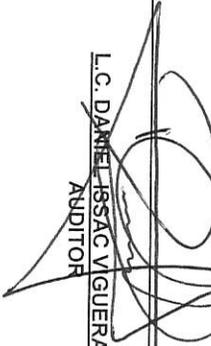
DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	05/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

## OBSERVACIÓN

### Observación Original:

En términos de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la armonización contable y de conformidad con el contenido de sus artículos transitorios Cuarto y Sexto, así como en el Acuerdo que se determina la Norma de información Financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de mayo de 2013, el sistema contable de la Universidad debió estar operando y generando en tiempo real, estados financieros sobre el ejercicio de ingresos y gastos, a más tardar el 30 de junio de 2014, situación que no ha sido cumplida por la Casa de Estudios. Por lo anterior, los responsables de la administración de la Universidad, con base en ciertos reportes que obtienen del programa informático de registro contable implementado, preparan conciliaciones y papeles de trabajo con el fin de elaborar los estados financieros y presupuestarios de forma armonizada.

  
L.C. DANIEL IBSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

### SITUACIÓN ACTUAL

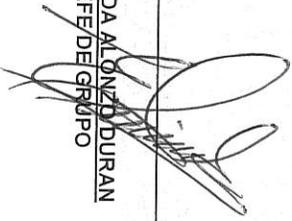
En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

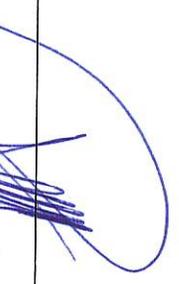
Con oficio N°11/030/S.A. 34 /2019, de fecha 28 de junio de 2019, la Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría Para Desarrollo y Mejora de la gestión Pública en la UPN, turno al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el Informe de Irregularidades Detectadas.

Por lo anterior, el Área de Quejas del Órgano Interno de Control, informó mediante oficio No. 11/030/SQ-0456/2019, del 28 de junio del año en curso, que el asunto se registró bajo el número de Expediente de Quejas 2019/UPN/DE33 de fecha 28 de junio de 2019.

Por lo que la atención de esta observación queda a cargo de dicha área.

**Por lo anterior esta observación se considera atendida.**

  
LIC. ELDA ALONZO DURÁN  
JEFE DEL GRUPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
EN LA UPN

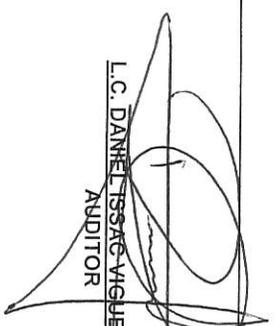
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
 EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

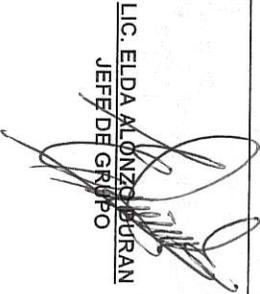
DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	05/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

<b>ENTE:</b>	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
<b>ÁREA AUDITADA:</b>	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros).		
<b>SECTOR:</b>	EDUCACIÓN	<b>CLAVE:</b>	11030
<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:</b>	500 SEGUIMIENTO		

**CORRECTIVA:**

La Universidad debe establecer las medidas más adecuadas, con base en sus recursos y necesidades, para llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, y con ello dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la demás normatividad y los lineamientos aplicables a la implementación de un sistema de registro contable presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

  
**L.C. DANIEL ISSAC VIQUEZAS GARCÍA**  
 AUDITOR

  
**LIC. ELDA ALONSO DURAN**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
 EN LA UPN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	05/2018	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	\$0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	\$0.0		

Hoja No. 44 de 48

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

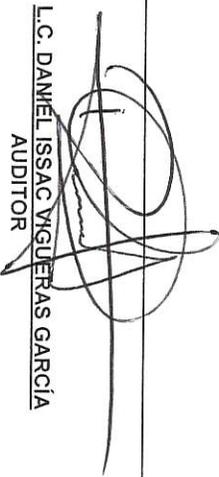
**OBSERVACIÓN**

**Observación Original:**

La Universidad no registra de manera oportuna en la cuentas de orden los movimientos generados por los ingresos y egresos presupuestales, debido a la ausencia del sistema de registro que les permita afectar en tiempo real las citadas cuentas.

**Preventiva:**

La Subdirección de Recursos Financieros, deberá registrar de manera constante, todos los movimientos correspondientes a los ingresos y egresos presupuestales, dentro de sus cuentas de orden, considerando que estos registros deben verse reflejados en el periodo en que ocurran, evitando en mayor medida desfases en la información, y con ello se permita una adecuada convergencia entre la información contable y la información presupuestal.

  
L.C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
AUDITOR

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Con oficio N°11/030/S.A. 34 /2019, de fecha 28 de junio de 2019, la Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría Para Desarrollo y Mejora de la gestión Pública en la UPN, turno al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el Informe de Irregularidades Detectadas.

Por lo anterior, el Área de Quejas del Órgano Interno de Control, informó mediante oficio No. 11/030/SQ-0456/2019, del 28 de junio del año en curso, que el asunto se registró bajo el número de Expediente de Quejas 2019/UPN/DE33 de fecha 28 de junio de 2019.

Por lo que la atención de esta observación queda a cargo de dicha área.  
**Por lo anterior esta observación se considera atendida.**

  
LIC. ELDA ALONZO DURAN  
JEFE DE GRUPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
EN LA UPN



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	02/2017	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>Resultado Núm. 5. Formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación.</b></p> <p>En 2015, la UPN formuló 39 proyectos de investigación, 41 menos que los 80 reportados en el Informe de Autoevaluación correspondiente y en el reporte de Proyectos de Investigación, vigentes en ese año.</p> <p><b>15-5-11A00-07-0176-07-005 Recomendación al Desempeño.</b></p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales se reportaron 80 proyectos de investigación vigentes en 2015, pero solo apoyó 39 de ellos con el Programa E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de contar con el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, para la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública, como se establece en el artículo tercero, numeral 14, fracción I, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante oficio N° OAESII/2177/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, recibido en éste Órgano Interno de Control el 24 de mayo de 2019, el Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación, informó del estado de trámite de las acciones emitidas con motivo de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas 2011-2017, en el sistema de control y seguimiento de auditoría al 30 de abril de 2019, comunicando que la referida recomendación se encuentran con seguimiento concluido.</p> <p><b>Por lo anterior esta observación queda solventada.</b></p>

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA  
 AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	02/2017	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	10	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

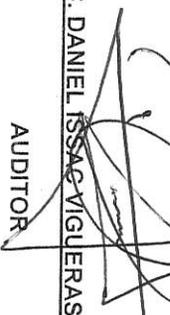
Observación Original:

**Resultado Núm. 8. Incremento en el número de investigaciones.**

En 2015, la UPN no acreditó la evidencia documental de los resultados en el indicador "Tasa de crecimiento de las investigaciones publicadas respecto al año anterior" de la MIR del Pp E021; sin embargo, en la Cuenta Pública 2015, informó que logró 119 publicaciones, clasificadas en: 23 libros, 31 capítulos de libros, 40 artículos, 13 ponencias, 9 memorias y 3 relatos; lo que demuestra que no contó con mecanismos necesarios para el registro de información clara, confiable, oportuna y suficiente para la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública.

**15-5-11A00-07-0176-07-010 Recomendación al Desempeño.**

Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales no acreditó la información del indicador "Tasa de crecimiento de las investigaciones publicadas respecto al año anterior" del número de proyectos de investigación apoyados con el Pp E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y, con base en ello, implemente las medidas necesarias, para contar con información del número de proyectos apoyados, en términos del apartado Estrategia Programática del Ramo 11 "Educación Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

  
**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
AUDITOR

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Mediante oficio N° OAESII/2177/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, recibido en éste Órgano Interno de Control el 24 de mayo de 2019, el Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación, informó del estado de trámite de las acciones emitidas con motivo de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas 2011-2017, en el sistema de control y seguimiento de auditoría al 30 de abril de 2019, comunicando que la referida recomendación se encuentran con seguimiento concluido.

**Por lo anterior esta observación queda solventada.**

  
**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

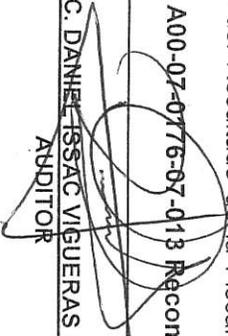
DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	02/2017	Número de seguimiento:	05/2019
Número de observación:	13	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**Observación Original:**  
**Resultado Núm. 11. Economía de los recursos aplicados por la UPN del Pp E021.**

En 2015, la UPN no contó con el registro de los gastos del Pp E021 por producto o actividad de investigación e investigador, que contribuyeran a medir la economía del gasto de los recursos por investigación apoyada con el Pp E021, ni con mecanismos para el registro y generación de información suficiente que permita la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública. La UPN, en el transcurso de la auditoría, informó que el recurso del programa presupuestario E021 fue asignado al capítulo 1000. Ya que está directamente vinculado con las actividades y compromisos establecidos en el perfil de puesto del profesor de tiempo completo, el cual entre sus principales funciones tiene las de docencia, investigación, difusión y tutoría, pero que no está obligado a realizar las cuatro de manera permanente. Asimismo, proporcionó el listado de los 39 proyectos con su registro del gasto, en el que se incluye el monto de los recursos clasificados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de sueldos y salarios de la planta docente, sin acreditar la evidencia del pago correspondiente. Además, se proporcionaron facturas de la adquisición de papelería y viáticos, a cargo de la UPN; así como de autorizaciones para la participación en eventos académicos, sin que dicha documentación se pueda relacionar con los proyectos apoyados con el programa en 2015. Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.  
**15-5-11A00-07-0776-07-013 Recomendación al Desempeño.**

  
**C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA**  
AUDITOR

  
**LIC. ELDA ALONZO DURAN**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Mediante oficio N° OAESI/2177/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, recibido en éste Órgano Interno de Control el 24 de mayo de 2019, el Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación, informó del estado de trámite de las acciones emitidas con motivo de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas 2011-2017, en el sistema de control y seguimiento de auditoría al 30 de abril de 2019, comunicando que la referida recomendación se encuentran con seguimiento concluido.

**Por lo anterior esta observación queda solventada.**

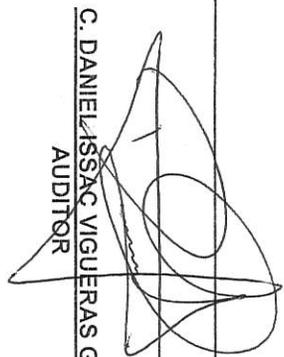


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	02/2017	Numero de seguimiento:	05/2019
Numero de observación:	13	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION:	500 SEGUIMIENTO		

Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales no contó con el registro de los gastos por investigación apoyada con el Pp E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", por producto o actividad de investigación, ni por investigador y, con base en ello, implementar las medidas de control, a fin de medir la economía del gasto; disponer de registros contables que permitan dar seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público, y la generación de información suficiente, que permita la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública, como se establece en los artículos 2 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo tercero, numeral 14, fracción I, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

  
C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCIA  
 AUDITOR

  
LIC. ELDA ALONZO DURAN  
 JEFE DE GRUPO

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA